

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

3. En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

4. Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho contar en sus respectivas solicitudes.

5. No será preciso adjuntar a la instancia documentación justificativa del currículum vitae; no obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

4.<sup>a</sup> *Informe previo.* — El nombramiento requerirá el informe previo del coordinador del Área de Gobierno en la que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, en el que se informará de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo.

5.<sup>a</sup> *Nombramiento.*

1. La Consejería de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en virtud de las competencias atribuidas por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2007, de delegación de atribuciones, y decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2007, será el órgano competente para la resolución del procedimiento de libre designación.

2. Si al puesto de trabajo convocado no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo para el mismo ninguno de los solicitantes, la Consejería de Hacienda, Economía y de Régimen Interior declarará desierto el procedimiento de provisión.

6.<sup>a</sup> *Toma de posesión.* — El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto del decreto resolviendo el procedimiento en el BOPZ.

7.<sup>a</sup> *Impugnación.* — La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

Código del puesto: 00023.

Area: Alcaldía (Asesoría Jurídica).

Puesto de trabajo: Letrado consistorial.

Grupo: A.

Subgrupo A1.

Nivel: 28.

Complemento específico: 14.022 euros.

Titulación y resumen de funciones: Licenciado en Derecho. Tiene como función y cometido principal la coordinación, bajo la dirección del jefe de la Asesoría Jurídica, de los asesores jurídicos municipales en orden a la defensa de los derechos e intereses de toda índole del Ayuntamiento de Zaragoza, y de los actos y decisiones corporativos, antes los Juzgados y Tribunales de todo orden y jurisdicción y demás organismos y Administraciones Públicas.

#### Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 10.555

La coordinadora general del Área de Hacienda, Economía y Régimen Interior, por resolución de 18 de julio de 2008, aprobó la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de servicio, por el procedimiento de libre designación, de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Por el presente anuncio se hace pública la citada convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento de provisión, aprobadas por decreto de fecha 18 de julio de 2008 de la concejala delegada de Régimen Interior y Contratación y Patrimonio, cuyo texto íntegro se publica como anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de julio de 2008. — El consejero del Área de Hacienda, Economía y Régimen Interior, Francisco Catalá Pardo. — El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

#### ANEXO

*BASES para la provisión de un puesto de trabajo de jefe de servicio por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de 5 de octubre de 2007 de la Junta de Gobierno Local, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2007-2011, se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio que se relaciona en el anexo I, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por decreto de la Concejalía Delegada de Régimen Interior y Contratación y Patrimonio de 18 de julio de 2008:

1.<sup>a</sup> *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión del puesto de trabajo relacionado en el anexo I, dotado con el sueldo correspondiente al grupo A1 (A), complementos de destino y específico que figuran en el citado anexo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. El procedimiento de provisión será el de libre designación.

3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ.

4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Decreto legislativo de 19 de febrero de 1991 de la Diputación General de Aragón, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.<sup>a</sup> *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén en situación administrativa de suspensión de funciones firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) —por interés particular— y b) —por agrupación familiar— de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si cumplen los requisitos legales previstos para el reingreso, teniendo la solicitud de participación en el concurso el valor de solicitud de ingreso.

No podrá participar el personal del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

b) Haber prestado cinco años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Zaragoza como funcionario integrado en el grupo A1 (A) de los previstos en los artículos 76, en relación a la disposición transitoria tercera, apartado segundo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) Estar en posesión de la titulación relacionada en el anexo I que se acompaña a las presentes bases.

2. Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.<sup>a</sup> *Instancias.*

1. Los interesados presentarán su instancia, dirigida a la coordinadora general del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en el Registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia se presentará en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro General de la Corporación y en la página web municipal.

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

3. En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

4. Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho contar en sus respectivas solicitudes.

5. No será preciso adjuntar a la instancia documentación justificativa del currículum vitae; no obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

4.<sup>a</sup> *Informe previo.* — El nombramiento requerirá el informe previo del coordinador del Área de Gobierno en la que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, en el que se informará de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo.

5.<sup>a</sup> *Nombramiento.*

1. La Consejería de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en virtud de las competencias atribuidas por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2007, de delegación de atribuciones, y decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2007, será el órgano competente para la resolución del procedimiento de libre designación.

2. Si al puesto de trabajo convocado no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo para el mismo ninguno de los solicitantes, la Consejería de Hacienda, Economía y de Régimen Interior declarará desierto el procedimiento de provisión.

6.<sup>a</sup> *Toma de posesión.* — El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto del decreto resolviendo el procedimiento en el BOPZ.

7.<sup>a</sup> *Impugnación.* — La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de julio de 2008. — La concejala delegada. — El vicesecretario general

## ANEXO I

Código del puesto: 2016.

Area: Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente  
(Gerencia de Urbanismo).

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Nivel: 28.

Complemento específico: 14.022 euros.

Titulación y resumen de funciones: Licenciado en Derecho. Tiene como función y cometido principal proteger la legalidad urbanística y otorgar las licencias de apertura y puesta en funcionamiento de actividades.